



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NUMERO 1 DE CASTELLON

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO - 000250/2014-III
N.I.G.:12040-66-2-2014-0000278

Demandante: D/ña. BANCO SABADELL SA, AEAT, BANKIA, FOGASA y TGS5
Procurador/a Sr/a. ALFARA TRILLES, FELICIDAD, PEÑA CHORDA, ELIA

Demandado/a: D/ña. PRAP ALCALATEN SL y NO PROCEDE
Procurador/a Sr/a. APARICI FLAZA, MARIA

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN del Letrado de la Administración de Justicia
D/Dª JORGE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**

En CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓN, a ocho de febrero de dos mil dieciséis .

1º.- Dada cuenta, presentado/s el/los anterior/es escrito/s de fecha 11/01/2016 por la representación procesal de **ANTONIO MIGUEL CABALLERO OTAOLURRUCHI** unase a los autos y de su contenido se da cuenta al juez.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dictó, por escrito y en el plazo de CINCO días, con expresión de la infracción cometida. Si no se cumplen los requisitos indicados, no se admitirá a trámite el recurso. Se hace constar que para recurrir la presente resolución no es necesario consignación de depósito.

EL/LA LETRADO DLAJ

PROVIDENCIA

MAGISTRADO - JUEZ QUE LA DICTA: Ilmo/a Sr/a ANTONIO PEDREIRA GONZÁLEZ

Lugar: CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓN

Fecha: ocho de febrero de dos mil dieciséis

1.-Dada cuenta; presentado por la administración concursal el anterior escrito de fecha 11/01/2016 unase a los autos.

2.-Se tiene por comunicada la adjudicación efectuada, así como la manifestación



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

de que la misma se ha realizado con arreglo a las disposiciones establecidas en el plan de liquidación.

Notifíquese, dando cumplimiento al artículo 208.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil -en relación con el artículo 197.3 de la Ley Concursal- y al apartado 6 de la disposición adicional 15ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre. Esta Providencia no es firme y contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación. Para interponer el recurso, y salvo derecho de asistencia jurídica gratuita o exención legal, toda parte recurrente deberá haber consignado previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones, un depósito de 25 euros (disposición adicional 15ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, según redacción por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

MAGISTRADO

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

